



SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 625 DE 2025

"Por medio de la cual se conforma la Mesa de Coordinación Territorial, para la Implementación del Protocolo de Atención en Salud, con Enfoque Psicosocial, para identificar Vulnerabilidades y Capacidades en la Población Víctima del Conflicto Armado."

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Resolución No. 0754 del 31 de Mayo de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011 y Ley 2078 de 2021 que prorrogó por 10 años la vigencia de la Ley 1448 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la Ley 1448 de 2011 prorrogada por la Ley 2078 de 2021, dictó medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, dentro de las que se encuentra definido como medida de rehabilitación el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas -PAPSIVI, que incluye la prestación de servicios de atención a esa población y su financiación de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 de su artículo 137.

Que el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado está conformado por dos componentes, la atención psicosocial y la atención en salud a víctimas del conflicto armado.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2.9.1.1.4. del Decreto 1652 de 2022 el componente de atención en salud se desarrolla a través del Protocolo de Atención Integral en Salud a Víctimas del Conflicto Armado con enfoque Psicosocial y Diferencial, emitido por el Ministerio de Salud y Protección social.

Que el Protocolo de Atención Integral en Salud a Víctimas del Conflicto Armado con enfoque Psicosocial y Diferencial tiene cinco (05) componentes: coordinación, socialización, caracterización, talento humano y atención en salud.

Que el componente de coordinación deberá ser liderado por las entidades territoriales, por lo que para la implementación del protocolo de atención en salud y la formulación y actualización periódica del plan de gestión en los territorios se hace necesario el concurso, coordinación y articulación entre estas (gobiernos y municipios); los prestadores públicos y privados que atiendan a población víctima y las entidades administradoras de los planes de beneficios en los regímenes de SGSSS (Subsidiado y Contributivo); entidades adaptadas (Régimen de Universidades Públicas que tienen su propio sistema de salud por fuera de la ley 100 de 1993); regímenes exceptuados, (Fuerzas Militares y de Policía, trabajadores afiliados al FOMAG, ECOPETROL), y régimen especiales, como poblaciones indígenas y población carcelaria.

Que en el marco del componente de Coordinación se debe conformar y/o fortalecer al interior de la entidad territorial un equipo técnico o instancia de carácter permanente instituido también mediante resolución interna, comunicado o acto administrativo que estará conformado por los referentes de la entidad territorial para impulsar la implementación de las indicaciones del protocolo, tales como: salud pública, referentes de víctimas de la ET y E.S.E., responsable territorial de la gestión diferencial de poblaciones vulnerables, aseguramiento, prestación de servicios, Secretario de Paz, víctimas y





SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 625 DE 2025

reconciliación, el equipo departamental de asesores del componente de atención psicosocial del PAPSIVI.

Que conforme a lo establecido en el Protocolo de Atención Integral en Salud a Víctimas del Conflicto Armado con enfoque Psicosocial y Diferencial cada Entidad Territorial tiene la obligatoriedad de crear una Mesa de Coordinación Territorial para la Implementación del Protocolo de Atención en Salud con Enfoque Psicosocial para población víctima del conflicto armado en Colombia.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario conformar la Mesa de Coordinación Territorial en el Departamento de Bolívar para la Implementación del Protocolo, como mecanismo de Coordinación, Planeación y Seguimiento de las acciones en salud con enfoque psicosocial para esta población.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confórmese la Mesa de Coordinación Territorial, para la implementación del Protocolo de Atención Integral en Salud, con Enfoque Psicosocial para la Población Víctima del Conflicto Armado, en el Departamento de Bolívar, como instancia técnica y de coordinación intersectorial.

ARTÍCULO SEGUNDO: - INTEGRACIÓN - La Mesa de Coordinación Territorial, para la Implementación del Protocolo de Atención Integral en Salud, con Enfoque Psicosocial para la Población Víctima del Conflicto Armado, en el Departamento de Bolívar, estará conformada por representantes de las siguientes entidades y sectores:

- El secretario(a) de Salud o su delegado, quien la presidirá.
- El secretario (a) de Paz, Víctimas y Reconciliación
- Representante de la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales
- Representante de la Secretaría de Planeación.
- Representante de la Dirección de Derechos humanos
- Representantes de las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) que operan en el departamento de Bolívar.
- Representantes de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) públicas y privadas.
- El Enlace Departamental de Víctimas.
- Representante del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- Un representante de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV.
- Un representante de la Defensoría del Pueblo de Colombia.
- Un representante de la Procuraduría General de la Nación.
- Representantes de organizaciones de víctimas debidamente registradas.
- Organizaciones comunitarias o sociales con experiencia en atención psicosocial.

ARTÍCULO TERCERO: - FUNCIONES.- La Mesa de Coordinación Territorial, para la Implementación del Protocolo de Atención Integral en Salud, con Enfoque Psicosocial para la Población Víctima del Conflicto Armado, en el Departamento de Bolívar, tendrá las siguientes funciones:





SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 625 DE 2025

- 1. Identificar las vulnerabilidades y capacidades de la población víctima en el ámbito territorial.
- 2. Coordinar y articular las acciones para la implementación del Protocolo de Atención en Salud con enfoque psicosocial en el Departamento de Bolívar.
- 3. Definir rutas interinstitucionales y planes de acción articulados.
- 4. Hacer seguimiento a los casos priorizados y a la respuesta institucional.
- 5. Promover la participación efectiva de las víctimas en los procesos de atención integral en salud con enfoque psicosocial.
- 6. Generar informes periódicos sobre avances y dificultades en la implementación del protocolo.

ARTÍCULO CUARTO: - REUNIONES.- La Mesa de Coordinación Territorial de que trata la presente Resolución, sesionará de manera ordinaria cada dos meses, y de forma extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten, por convocatoria de la Secretaría Técnica de la Mesa Territorial.

ARTÍCULO QUINTO: -SECRETARÍA TÉCNICA.- El (la) Secretario (a) Técnico (o) de la Mesa de Coordinación Territorial, para la Implementación del Protocolo de Atención Integral en Salud, con Enfoque Psicosocial para la Población Víctima del Conflicto Armado, en el Departamento de Bolívar, estará a cargo de la Secretaría de Salud Departamental, quien podrá delegar esta función en el empleado de planta responsable de la implementación del programa PAPSIVI en el territorio, el (la) se encargará de convocar, levantar actas, sistematizar acuerdos y hacer seguimiento a los compromisos establecidos.

ARTÍCULO SEXTO: - VIGENCIA.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

17 JUN. 2025

Dado en el municipio de Turbaco, a los

WILLIS SIMANCAS MENDOZA
Secretario de Salud
Gobernación de Bolívar

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó	Melissa Amaris Padilla	Asesora Gestión Territorial PAPSIVI	
Revisó y Aprobó	Andria Sossa Fajardo	PE. Dirección de Salud Pública Líder Dim. Gestión diferencial de Poblaciones vulnerables.	
Revisó	Edgar Vallejo Julio	Abogado Asesor de Dirección de Salud Pública	
Revisó y Aprobó	Antonio Sagbini Fernández	Director de Salud Pública	
Revisó	Maryna Molina Romero	Abogada Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Luz Patricia Guerra Echenique	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, lo presentamos a la firma del señor Secretario de Salud.			

